

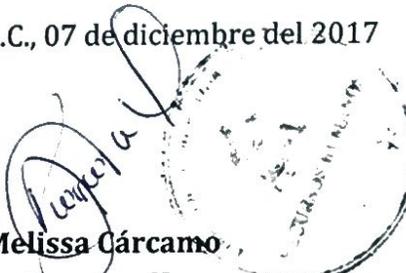
**CIRCULAR  
Nº DARA-RRHH-045-2017**

Por medio de la presente se instruye a los jefes de cada una de las unidades de esta Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), programar la aprobación de goce de vacaciones del personal que se encuentra bajo su cargo, con el objetivo de evitar quedar sin el personal suficiente para dar cumplimiento a los diferentes requerimientos institucionales en cada unas de las unidades.

Además de lo anterior, recordar que la solicitud de vacaciones debe hacerse mínimo con cinco (05) días hábiles de anticipación a la fecha solicitada y ser notificado de la resolución respectiva para hacer efectivo el goce de las mismas.

Se exceptúa de la presente disposición al personal que labora por contrato de servicios personales por tiempo determinado con finalización el 31 de diciembre del presente año.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de diciembre del 2017



**Lic. Melissa Cárcamo**  
Gerente de Recursos Humanos  
Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras  
Acuerdo COPRISA O Nº 10-2017